



NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Naturaleza y Objeto Social

Metro Cali S.A. es una Sociedad Anónima, asimilada a Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante escritura pública No. 0580, del 25 de febrero de 1999, de la Notaría 9 de Cali. El término de duración de la entidad es hasta el 25 de febrero de 2099. La empresa tiene como objeto social principal la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.

De conformidad con el documento No. 2932 emitido el 25 de junio de 1997 por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y a través del cual se conceptuó favorablemente la participación de la Nación en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Cali y con el fin dar cumplimiento al “Convenio para la Financiación del Tren Ligero – TL- del municipio de Santiago de Cali y la adquisición de los predios requeridos para su desarrollo” se adoptó el esquema e instrumentos contenidos en el memorando número OJ 227 del 15 de mayo de 1998 expedido por el Director General de Crédito Público, uno de los cuales es la celebración de un contrato de usufructo de acciones que permita a los funcionarios públicos del orden nacional ser miembros de la junta directiva de la empresa y participar en las decisiones de la misma.

En el documento antes citado se dispuso que la Nación participe en la Junta Directiva de manera transitoria y limitada en la etapa de estructuración del proyecto. De acuerdo con lo anterior, en octubre de 1999 los accionistas de Metro Cali S.A. constituyeron a favor de la nación el derecho irrevocable de usufructo sobre el 51% del total de las acciones suscritas de la empresa, o sea 765 acciones. Dicho contrato se limita exclusivamente al ejercicio de los derechos consagrados en el Numeral 1 del Artículo 379 del Código de Comercio, que consiste en participar en las deliberaciones de la Junta Directiva y votar en ella.

El contrato permanecerá vigente hasta la conclusión de la etapa de construcción del Tren Ligero del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo y de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con las fechas que se establezcan en la estructura técnica, legal y financiera del proyecto. Una vez concluida dicha etapa, los derechos constituidos en cabeza del usufructuario pasarán a los accionistas.

El 27 de julio de 1998, la Nación y el Municipio de Santiago de Cali celebraron un “Convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Santiago de Cali.”

En el anterior convenio se destaca lo siguiente:

- El compromiso del Gobierno Nacional en el 68,5% del servicio de la deuda del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).



- El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Resolución número 008 del 23 de julio de 1998, autorizó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 1999 a 2004, con el propósito de garantizar los aportes del Municipio de Santiago de Cali para la financiación del SITM.
- Constitución de un encargo fiduciario para la administración de aportes de la Nación y el Municipio (Otrosl No. 2).
- Presentar al Gobierno Nacional, cada dos (2) meses, informes completos sobre la programación y utilización de los recursos aportados por la Nación y por el Municipio de Santiago de Cali (Otrosl No. 2).
- Los recursos a cargo de la Nación para la financiación de la Plataforma Urbana en moneda legal colombiana se aumentan y equivalen a US\$241 millones de 2002 y los del Municipio de Cali US\$104 millones de 2002 (Otrosl No. 4).

El 23 de mayo de 2002 se firmó el documento Conpes N. 3166 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el seguimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros (SPUTMP) de Santiago de Cali recomendadas por el Conpes 2932 de junio 25 de 1997 y acordadas en los convenios suscritos entre la Nación y el Municipio (Convenio para la financiación del tren ligero TL). Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Ley (Art. 2, numeral 2 de la Ley 310 de 1996), somete a su consideración la modificación y adición de los términos para la participación de la Nación en el SPUTMP de Santiago de Cali.

El 1 de agosto de 2005, se firmó el documento Conpes No. 3369 en el cual se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) el seguimiento y la modificación de las acciones adelantadas para el desarrollo del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros - SPUTMP de Santiago de Cali recomendadas en los Documentos Conpes 2932 de junio 25 de 1.997 y 3166 de mayo 23 de 2002, en cumplimiento de los requisitos de la Ley 310 de 1996. El proyecto se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002 - 2006 "Hacia un Estado Comunitario" y es considerado como un proyecto de importancia estratégica para la Nación.

El 17 de diciembre de 2007, se aprobó el documento Conpes No. 3504 en el cual se da un nuevo alcance al proyecto SITM, y donde Metro Cali S.A., ha ajustado sus necesidades de infraestructura de conformidad con la nueva demanda para: i) soportar las cargas adicionales sobre la infraestructura asociadas al aumento en la cobertura y ii) mantener o mejorar la calidad de los servicios a los usuarios, frente al escenario planteado en el documento Conpes 3369. Para tal fin Metro Cali S.A. ha manifestado que requiere. I) recategorizar algunos componentes de la infraestructura inicialmente planteada, y ii) hacer mayores inversiones en el mejoramiento de especificaciones técnicas o en elementos adicionales de infraestructura al sistema, como se muestra en el cuadro 1 del dicho documento.

De acuerdo con lo anterior, el total de recursos asignados hasta antes de este documento Conpes es de \$897.927, y se adicionan nuevos recursos por \$425.000, para una inversión total de \$1.322.927.



El perfil de aportes de la Nación y el Municipio según este documento es el siguiente:

APORTES AL SITM (CONPES 3504)			
(Pesos Constantes de 2007)			
Vigencia	Nación	Municipio	Total
2002	13.106.469	21.479.689	34.586.158
2003	54.676.040	34.979.515	89.655.555
2004	220.540.682	36.316.439	256.857.122
2005	176.036.682	28.823.377	204.860.058
2006	0	27.921.908	27.921.908
2007	0	23.088.727	23.088.727
2008	64.407.194	24.928.984	89.336.178
2009	62.563.138	26.025.642	88.588.780
2010	77.845.571	26.359.196	104.204.767
2011	83.727.937	26.351.070	110.079.007
2012	173.145.094	25.818.498	198.963.592
2013	0	25.090.948	25.090.948
2014	0	25.377.322	25.377.322
2015	0	26.318.246	26.318.246
2016	0	18.000.000	18.000.000
TOTAL	926.048.808	396.879.560	1.322.928.368
PART (%)	70%	30%	100%

El 28 de diciembre de 2007, se firmó el Otrósí No. 6 al convenio de cofinanciación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali, mediante este documento se modifica el numeral 2.2 de la Cláusula 2 literal b) del numeral 8.2, se elimina el literal c) del numeral 8.2, lo anterior como consecuencia de la solicitud efectuada por Metro Cali S.A. en las comunicaciones P-100.2.844.07 de octubre 01 y P-100.2.895.07 del 19 de octubre de 2007, de la reprogramación de los aportes de la Nación al proyecto para las vigencias 2008 y 2009 y la suscripción de un nuevo otrósí al Convenio.

El 09 de febrero de 2009, se firmó el Otrósí No. 7 al convenio para la financiación de algunos componentes de la plataforma urbana del SITM para Santiago de Cali, en el cual se modifica el numeral 2.1, modificado mediante Otrósí No. 5 al convenio, en el numeral 2.2 modificado mediante Otrósí No. 6 al convenio, y el numeral 2.3 modificado mediante Otrósí No. 5 al convenio.



METRO CALI S.A.

*Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2013 y 2012
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)*

En este otrosí se deja claramente establecido los costos totales del proyecto, el valor de los aportes de la Nación y el valor de los aportes del municipio de Santiago de Cali. A continuación se relaciona los aportes totales de Nación y Municipio.

Vigencia	Constantes	Corrientes	
	Municipio	Nación	Total
2002	21.479.689	10.000.000	31.479.689
2003	34.979.515	44.691.758	79.671.273
2004	36.316.439	190.912.365	227.228.804
2005	28.823.377	160.080.365	188.903.741
2006	27.921.908	0	27.921.908
2007	23.088.727	0	23.088.727
2008	24.928.984	67.306.934	92.235.919
2009	33.472.936	70.000.000	103.472.936
2010	34.864.747	89.461.000	124.325.747
2011	33.597.329	100.000.000	133.597.329
2012	35.843.249	210.381.234	246.224.483
2013	34.690.948	0	34.690.948
2014	37.377.322	0	37.377.322
2015	43.618.246	0	43.618.246
2016	47.653.500	0	47.653.500
2017	43.603.304	0	43.603.304
2018	65.037.109	0	65.037.109
Total	607.297.329	942.833.656	1.550.130.985

En el mes de septiembre de 2009, Metro Cali S.A. y EMCALI E.S.P. firman el Otrosí No. 5 al convenio interadministrativo, celebrado entre las dos entidades con el fin de incrementar el valor del aporte para la reposición de redes en los corredores troncales por valor de \$66.000 millones, entre los cuales incluye el valor de \$22.000 millones para la reposición de redes de la troncal de Aguablanca y reducir el aporte para pretroncales a \$14.000 millones, es decir, el valor total pactado inicialmente no cambia, se recompone la distribución del aporte.

El 18 de febrero de 2010, se suscribió el Otrosí No. 06 al convenio interadministrativo en el cual EMACALI haría los aportes correspondientes para la reposición y optimización de las redes de servicios públicos por la suma de \$149.635.738



2. Resumen de las Principales Políticas y Prácticas Contables

a) Base de Preparación y Presentación

La compañía lleva su contabilidad y presenta sus estados financieros de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y normas complementarias impartidas por la Contaduría General de la Nación como Unidad Especial Adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizada para determinar las políticas, principios y normas sobre la contabilidad que deberá regir en el país.

Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, emitidos por la Contaduría General de la Nación, definidos en la Resolución 354 de septiembre 14 de 2007.

A partir del 1 de enero de 2007 la sociedad debió ajustar sus sistemas de información contable al nuevo régimen de contabilidad pública adoptado por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 222 del 5 de julio de 2006. Este nuevo régimen está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública (PCGP), el manual de procedimientos y la doctrina contable pública. Dicho régimen contiene la regulación contable pública de tipo general y específico.

La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, las relacionadas con la determinación de avalúos y la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal tales como las depreciaciones, amortizaciones y agotamiento de los activos.

El 21 de diciembre de 2005 se sancionó el Acuerdo Municipal No 176, que modifica del Acuerdo 16 de 1998, el cual aclara que la conformación del patrimonio de la entidad, además de los aportes de los socios, estará conformado por:

- Predios adquiridos para su funcionamiento.
- Transferencias del presupuesto municipal con destino al funcionamiento de la Entidad.
- Los demás bienes y recursos que para el efecto se le asignen.

El 13 de junio de 2006, se recibió de parte de la Contaduría General de la Nación (CGP), respuesta a consulta formulada por Metro Cali S.A. en abril de 2004, con oficio 20054-17058 de junio 05 de 2006, sobre la forma de registro de los recursos del proyecto de inversión para el SITM de Santiago de Cali, confirmando que los recursos de la Nación y del Municipio, administrados a través de un encargo fiduciario, se deben registrar en la cuenta Depósitos Entregados (Código 1425), con contra partida en la Cuenta Depósitos Recibidos de Terceros (Código 2455). El control de la ejecución de las obras debe realizarse a través de la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 8355), con contrapartida en la cuenta Ejecución de Proyectos de Inversión (Código 891516).



De acuerdo con el Documento Conpes 3368 de agosto 01 de 2005 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo - Seguimiento, le corresponde al Ministerio de Transporte a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto — UCP ejercer la función de seguimiento a la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo, que incluye el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los convenios de co-financiación por la Nación suscritos con las Entidades Territoriales para co-financiar los proyectos de Sistema Integrado de Transporte Masivo de Colombia y de las políticas contenidas en los documentos CONPES, en virtud a lo anterior el Ministerio de Transporte en el año 2006 emitió un documento denominado "Manual Financiero" donde se dan instrucciones precisas en cuanto al manejo contable que deben observar los Entes Gestores de los proyectos en mención. Metro Cali S.A. como ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cali a diciembre 31 de 2006 reestructuró sus registros contables y la presentación de los estados financieros conforme a las instrucciones emanadas en el "Manual Financiero" mencionado.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación.

b) Las Principales Normas que Rigen la Contabilidad de la Entidad son:

1. Deudores

Representan los derechos de cobro de la entidad contable pública originado en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

2. Propiedades, Planta y Equipo

Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición confiable. Para establecer el costo de reposición pueden emplearse avalúos o precios de referencia, en tanto que el valor de realización se aplicará cuando se tenga la intención de enajenarlos, debiendo realizar para el respecto los respectivos avalúos técnicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El valor de las adiciones y mejoras se reconocen como un mayor valor del activos en consecuencia afectan el valor futuro del cálculo de la depreciación, teniendo en cuenta que aumenta la vida útil del bien amplia su capacidad y eficiencia operativa. La depreciación debe reconocerse mediante distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de su cometido estatal.

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición e incluyen el efecto de la inflación hasta el año 2000. La depreciación se calcula por el método de línea recta, sobre el costo ajustado por inflación, de acuerdo con la vida útil estimada de cada activo, así:



<u>Bien</u>	<u>Años</u>
Edificios	50
Maquinaria y equipo	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipo de comunicación	10
Equipo de comedor y cocina	10
Equipo de computación y comunicación	5

Hasta el año 2009 se efectuó la depreciación del Equipo de Transporte con una vida útil de 5 años. Para el año 2010, se ajustó la política de depreciación de vehículos de acuerdo con el régimen de contabilidad pública, de tal manera que los vehículos se deprecian a 10 años; este cambio, generó un ajuste en la depreciación acumulada.

3. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales

Los bienes de beneficio y uso público corresponden a bienes declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional y no son objeto de actualización ni depreciación.

Según doctrina de la Contaduría General de la Nación los bienes históricos y culturales no son objeto de amortización, puesto que por su naturaleza no solamente conservan sino que normalmente incrementan su valor.

Las mejoras se reconocen por el costo histórico, el cual comprende el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que incurra la entidad en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización.

A partir de junio de 2006 los saldos de las obras ejecutadas en desarrollo del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo, que se registraban como bienes de uso público en construcción, se controlan en cuentas de orden, en cumplimiento del Oficio 20054 - 17058 del 5 de junio de 2006, expedido por la Contaduría General de la Nación.

4. Cargos Diferidos

Los cargos diferidos corresponden a los gastos de divulgación y cultura como sensibilización a la comunidad para uso del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Cali; principalmente son gastos de mercadeo y publicidad inherentes al proyecto de inversión en que ha incurrido el Sistema Integrado de Transporte Masivo. De acuerdo con concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, serán amortizados una vez empiece la fase de operación del SITM, es decir, durante el período en el cual se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos.

5. Intangibles

Los intangibles están representados por software adquirido (Autocad, Office, EM2, software financiero) por la entidad para el desarrollo de sus objetivos, Se registran al costo y se amortizan en un periodo de cuatro años contados a partir de su instalación.



6. Valorizaciones

Resultan de comparar los avalúos técnicos con su valor neto en libros. Cuando el avalúo técnico es superior al valor en libros, la diferencia se registra como valorización en cuentas del balance; en caso contrario, en primera instancia se disminuye la valorización constituida hasta agotarla y más allá de ese valor, se registran desvalorizaciones, sin perjuicio que el saldo neto de las valorizaciones y el superávit, llegue a ser contrario a su naturaleza.

Los avalúos se deben realizar al menos cada tres años, para bienes cuyo valor sea superior a los 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

La última valorización de equipos se efectuó en el año 2010.

7. Pasivos

Corresponden a las obligaciones ciertas de la entidad con terceros, dichas obligaciones se originan con forme a los establecido en las disposiciones legales vigentes.

8. Obligaciones Laborales

Corresponden a la consolidación de prestaciones sociales de obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de las normas legales. Las causaciones se efectúan con base en las prestaciones reportadas por la oficina de recurso humano que al final de la vigencia se han causado y no pagado.

9. Impuestos, Gravámenes y Tasas

Por el sistema de Renta Líquida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Estatuto Tributario, "las transferencias de recursos, la sustitución de pasivos y otros aportes que haga la Nación o las entidades territoriales, así como las sobretasas, contribuciones y otros gravámenes que se destinen a financiar sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, en los términos de la Ley 310 de 1996, no constituyen renta ni ganancia ocasional, en cabeza de la entidad beneficiaria".

Sin embargo, Metro Cali S.A. puede generar gasto por impuesto de renta, producto de los recursos recibidos del porcentaje de la bolsa tarifaria por la operación del SITM, establecido en el contrato de concesión de operación y recaudo o por otros ingresos gravables como resultado del desarrollo de su cometido estatal.

En cuanto al sistema de Renta Presuntiva, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 191 del Estatuto Tributario, la compañía no está obligada a determinar la base gravable por este sistema.



10. Cuentas de Orden

La Compañía registra en cuentas de orden los hechos, circunstancias, compromisos o contratos de los cuales se pueden generar derechos u obligaciones y que, por tanto, pueden afectar la estructura financiera. También incluye cuentas para control de los activos, pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras y diferencias entre los registros contables y las declaraciones tributarias.

A partir de junio de 2006 los costos acumulados del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo, se controlan en cuentas de orden, en cumplimiento del Oficio 20054 - 17058 del 5 de junio de 2006, expedido por la Contaduría General de la Nación.

11. Reconocimiento de Ingresos, Costos y Gastos

Los ingresos, costos y gastos incurridos durante las operaciones son reconocidos por el sistema de causación.

12. Utilidad Neta por Acción

La utilidad por acción se calcula con base en el número de acciones suscritas en circulación de cada año.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

3. Efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo al 30 de Junio:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Caja	133.542	129.484
Banco AV Villas	653.719	483.634
Banco Colpatria	54.399	55.583
Banco de Colombia	32.927	152.226
Banco de Occidente Operación	749.696	636.998
Banco de Occidente funcionamiento	553.133	2.150.053
Total	<u>2.177.416</u>	<u>3.478.494</u>

En el año 2012, Metro Cali S.A. fue embargado en dos oportunidades, como resultado de dos demandas en contra de la entidad así:

- Proceso No. 2010-0086-00, del señor Olmedo Erazo por valor de \$554, para lo cual se decreto embargo contra la cuenta de caja menor de Mio cable y la caja menor de funcionamiento, estos valores fueron debitados de las cuentas respectivas con título judicial, la entidad concilio con el demandante y se está a la espera que la oficina jurídica culmine el trámite de restitución de los recursos para lo cual contablemente se registro una cuenta por cobrar por dicho valor.



METRO CALI S.A.

Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2013 y 2012
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

- Proceso No. 20120849 del señor Héctor Mario García Clavijo por valor de \$219.793, para lo cual fueron retirados recursos en las siguientes cuentas: caja menor de predios del Banco de Bogotá por valor de \$63.724, cuenta del Banco de Colombia funcionamiento por valor de \$155.484 y caja menor de mío cable cuenta del banco de Bogotá por valor de \$585. En los estados financieros se registraron las cuentas por cobrar por el valor del depósito judicial a la espera del fallo por parte del juzgado. Así mismo, por este proceso, se congelaron de la cuenta AV Villas de funcionamiento un valor de \$204.554, para lo cual se registro en cuentas de orden como una contingencia probable.

Las conciliación bancarias han sido realizadas y las partidas conciliatorias han sido cobradas, depuradas para el cierre de la vigencia de 2013.

4. Deudores - Corto Plazo

El siguiente es un detalle de deudores corto plazo al 30 de junio:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Multas	(a)	0	1.502.682
Concesiones	(b)	678.687	339.795
Avances y anticipos entregados	(c)	17.368.888	34.024.385
Anticipos o saldos a favor por impuestos	(d)	531.964	359.464
Depósitos entregados	(e)	165.183.364	127.609.182
Depósitos Judiciales	(f)	220.902	
Otros deudores	(g)	313.559	815.487
Deudores – Corto Plazo		<u>184.297.364</u>	<u>164.650.995</u>

- (a) Para ambos años el valor causado a 30 de junio, corresponde al saldo pendiente de pago por las multas impuestas a la empresa operadora Unimetro S.A. por incumplimiento en los itinerarios de viaje, obligaciones laborales y reducción de la oferta.
- (b) Las cuentas por cobrar por concepto de concesiones corresponden, a la última quincena de ingreso por tarifa de acuerdo con el contrato de concesión de la operación y recaudo del SITM, que es consignada en la primera quincena del mes de julio de 2013 y 2012 respectivamente.
- (c) Los avances y anticipos corresponden básicamente a recursos entregados a los contratistas, para la ejecución de las obras que se encuentran en curso y se desagregan por fuente de financiación de la siguiente manera:



METRO CALI S.A.

*Notas a los Estados Financieros
Al 30 de junio de 2013 y 2012
(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)*

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Anticipo Adquisición Bienes y Servicios	286.548	547.193
Nación Otras Fuentes	13.368.323	14.773.963
Aportes Entes Territoriales	477.000	498.000
BID Nación	2.272.000	16.421.373
Otros Aportes del Ente Gestor	965.016	1.783.854
Total Avances y anticipos entregados	<u>17.368.887</u>	<u>34.024.383</u>

(d) Los anticipos o saldos a favor por impuestos corresponden al valor de las retenciones efectuadas y acumuladas por los ingresos de operación del SITM, los arrendamientos y rendimientos financieros, los cuales serán solicitados en las respectivas declaraciones de renta cuando a ello hubiere lugar.

(e) Los depósitos entregados corresponden a los recursos provenientes de las transferencias de la Nación, el Municipio de Santiago de Cali y otros aportes adicionales para el desarrollo del proyecto, Sistema Integrado de Transporte Masivo, conforme lo establece el contrato de fiducia celebrado en el mes de agosto de 2004 con Fiduciaria de Bogotá. Los saldos por fuente de financiación son:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Nación Otras Fuentes	63.755.119	23.196.205
Aportes Entes Territoriales	65.547.605	69.238.098
Aportes Ente Gestor Crédito	1.232.622	770.895
BID Nación	55.663	11.166.528
Otros Aportes del Ente Gestor	34.592.355	23.237.455
Total Avances y anticipos entregados	<u>165.183.364</u>	<u>127.609.181</u>

(f) El saldo de esta cuenta corresponde a los títulos judiciales generados por los embargos relacionados en la nota No. 3 en el año 2012.

(g) El saldo de otros deudores, corresponde básicamente a cuentas por cobrar al encargo fiduciario por concepto de estampillas y contribución especial causadas en el mes de junio de cada año y que se cancelan dentro de los diez primeros días del mes de julio por la cuenta de ahorros de la entidad, por cuanto sólo se permite la presentación de una declaración por la entidad. Igualmente forma parte de los otros deudores el valor de los servicios públicos de los locales situados en el paso túnel del terminal de transportes del ala sur del edificio Estación Central del Ferrocarril, los cuales son de propiedad de INVÍAS, sin embargo comparten el mismo contador con Metro Cali S.A.



5. Otros Activos – Corto Plazo

El siguiente es un detalle del rubro de otros activos al 30 de Junio:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Gastos pagados por anticipado	(a)	296.314	278.412
Cargos diferidos	(b)	71.252	546.742
Total Otros Activos – Corto Plazo		<u>367.566</u>	<u>825.154</u>

a) El saldo de gastos pagados por anticipado, corresponde al saldo pendiente de amortizar de las pólizas de seguro adquiridas por la entidad para el amparo de riesgos por manejo y cumplimiento.

b) El saldo de los cargos diferidos, corresponde al valor de los bienes de consumo que al cierre de los periodos fueron reportados en existencia en la bodega, por la Secretaria General, y los cuales se van amortizando en el gasto en la medida en que se van consumiendo por las diferentes dependencias de la entidad.

6. Inversiones

El saldo de esta cuenta corresponde a las inversiones efectuadas por Metro Cali S.A. en las empresas Girasol E.I.C.E y la filial de EMCALI E.S.P. – Telecali S.A. Con una participación del 0,67% y 0,82%, respectivamente, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 13 de noviembre de 2009.

A 30 de junio de 2013, se registra una provisión para protección de inversiones debido a que la empresa Girasol ha certificado perdida en el valor de las acciones.

7. Deudores - Largo Plazo

El siguiente es un detalle del rubro de deudores de largo plazo al 30 de junio:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Pago por cuenta de terceros	(a)	40.245.212	37.117.979
Otros deudores	(b)	5.760.525	0
Deudas de difícil cobro	(c)	82.964	6.484.975
Provisión para deudores	(d)	(21.783)	(21.783)
Total Deudores - Largo Plazo		<u>46.066.918</u>	<u>43.581.171</u>

a) El saldo corresponde a cuentas por cobrar de vigencias futuras de aportes del Municipio para el desarrollo del Sistema Aerosuspendido Mío Cable, el cual será financiado con recursos de crédito.



- b) Para el año 2009, los deudores a largo plazo corresponden básicamente a los recursos depositados en el Fondo Financiero Especializado del Municipio de Santiago de Cali. De acuerdo con el convenio suscrito entre Metro Cali S.A. y el Fondo Financiero Especializado del Municipio (F.F.E) y con base en el Acuerdo Municipal No. 41 de agosto 23 de 1999, la entidad depositó en ese Fondo los dineros recibidos por transferencias de la Nación y el Municipio de Santiago de Cali durante los años de 1999 y 2000, para el año 2008 el Fondo abonó al saldo adeudado la suma de \$469.605 para las cuentas del proyecto de inversión \$220.715 para la cuenta de aportes Nación y \$248.891 para la cuenta de aportes Municipio, así mismo canceló el valor total de la deuda de funcionamiento por valor de \$38.606, se reversó el valor de la provisión, contra la cuenta de depósitos recibidos del pasivo, debido a que estos recursos, corresponden al proyecto. Así mismo para llevar un control de la contingencia dicho valor se presentará en cuentas de orden. Para el año 2010 y 2011 el saldo continuo igual.

Con fecha 21 de julio de 2003 se suscribió el Otrosí No. 1 al acuerdo de pago de diciembre 27 de 2002 celebrado entre las dos entidades, en el cual se define el valor de capital adeudado por parte del F.F.E que asciende a \$6.069.229 y los rendimientos financieros de acuerdo con la conciliación efectuada es \$839.277.

En Asamblea General de Accionistas de marzo 29 de 2004, de acuerdo con el análisis efectuado a los estados financieros con fecha de corte 31 de enero de 2003, y en especial el valor registrado en cuentas por cobrar al Fondo Financiero Especializado, y ante la incertidumbre del régimen de liquidación que aprobara el concejo Municipal, en esa fecha, la Asamblea autorizó provisionar el 70% de los recursos depositados en el Fondo, con cargo a los resultados del ejercicio contable de la vigencia de 2004.

Para el año 2008, el valor de la provisión se canceló, debido a que estos recursos corresponden al proyecto y por lo tanto la provisión al dejarla registrada afectaría directamente el Estado de actividad financiera económica y social y consecuentemente el patrimonio de la sociedad, lo cual no es consecuente con la instrucción dada por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que todo lo relacionado con el proyecto de inversión de la entidad, se debe registrar en cuentas de orden, por esta razón se canceló la provisión y se registro como un derecho contingente en las cuentas de orden.

En el mes de junio de 2004 mediante Acuerdo Municipal No. 123, se autoriza al señor Alcalde de Cali, para suprimir y liquidar el Fondo Financiero Especializado y mediante el Decreto No. 473 de agosto 30 de 2004 se decreta al Fondo en proceso de liquidación. Según el Acuerdo Municipal 154 de mayo de 2005, el proceso se prorroga hasta el 04 de junio de 2006. Con el Acuerdo 208 de julio 31 de 2007, se amplió la prórroga del plazo otorgado al liquidador hasta el 29 de febrero de 2008, posteriormente, el Honorable Concejo de Cali, prorrogó la liquidación final hasta el 31 de diciembre de 2008.

Con el Acuerdo del Concejo Municipal de Santiago de Cali No. 0256 del 22 de diciembre de 2008, se le concedió la autorización al Alcalde de Santiago de Cali, para que acepte en dación de pago las 255 acciones que el Fondo Financiero Especializado del Municipio de Santiago de Cali en Liquidación posee sobre Metro Cali S.A. y esté sea por su valor intrínseco, en el marco del proceso liquidatorio. En el mismo documento se autorizó al señor Alcalde para que se transfiera dichas acciones a título de cesión gratuita a favor del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali y así pase a ser socio de Metro Cali S.A.



En el mes de diciembre de 2008 la Dirección Financiera de Metro Cali S.A., envió el oficio al Director Administrativo de Hacienda Municipal, en el cual se plantean una serie de inquietudes, frente a los recursos depositados por parte de Metro Cali S.A. en el Fondo Financiero Especializado en Liquidación, como quiera que dichos recursos son de destinación específica y deben ser retornados al proyecto para los fines establecidos.

El 16 de junio de 2009, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio, informa a Metro Cali S.A., sobre la forma como el Municipio de Santiago de Cali, cancelará a Metro Cali S.A. el valor adeudado por el Fondo Financiero Especializado, entidad liquidada el 31 de diciembre de 2008, de la siguiente manera: año 2012 la suma de \$1.534.721, año 2013 la suma de \$1.534.721, año 2014 la suma de \$1.534.721, año 2015 la suma de \$1.005.427, año 2016 la suma de \$790.703, De esta manera en el año 2016, el Municipio cancelaría el valor total adeudado por la entidad mencionada.

En el mes de febrero de 2013, el municipio de Cali ha efectuado el primer abono de esta deuda por valor \$640.029.

- c) El saldo de esta cuenta para el año 2013, corresponde al valor de arrendamientos dejados de cancelar por los arrendatarios de los locales ubicados en el paso túnel del terminal, los cuales percibía Metro Cali S.A. hasta el mes de enero de 2012. Igualmente forma parte de este saldo el valor de los servicios públicos de mismos locales, los cuales son de propiedad de INVÍAS, sin embargo comparten el mismo contador con Metro Cali S.A. Los estados de cuenta han sido reportados a la Dirección Jurídica para el cobro respectivo. Para el año 2012, la deuda del municipio de Cali asumida por la liquidación del Fondo Financiero Especializado estaba clasificada como deuda de difícil cobro.
- d) Para ambos años este saldo corresponde al valor de una deuda por arrendamiento de la señora Ana Lucumi, y que fue reportado a la oficina Jurídica para el cobro respectivo.

8. Propiedad, Planta y Equipo, Neto

Un detalle de las propiedades, planta y equipo al 30 de junio:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Terminales	(a)	4.188.041	4.188.041
Maquinaria y equipo		1.178.882	1.173.313
Muebles, enseres y equipo de oficina		594.118	580.976
Equipo de comunicación y computación		317.619	237.700
Equipo de transporte		260.700	117.701
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería		3.564	3.563
Subtotal		6.542.924	6.301.294
Menos:			
Depreciación acumulada		(1.222.813)	(1.019.731)
Total Propiedad, Planta y Equipo, Neto		5.320.111	5.281.563



- (a) De acuerdo con lo conceptuado por la Contaduría General de la Nación, en su concepto No. 20108-146511 de 2010, los predios y bienes, cedidos de manera gratuita (según consta en las escrituras) por los concesionarios de patios y talleres de acuerdo con la cláusula de reversión establecidas en los contratos de concesión, deberá incorporar los Metro Cali S.A. en el patrimonio de la sociedad, razón por la cual se presenta un incremento significativo en el patrimonio de la sociedad. Los terrenos se registraron por el valor del avalúo catastral al momento de la compra.

El edificio para el laboratorio de medición de gases y los equipos, se registraron por el valor de adquisición, de acuerdo con la certificación de la interventoría de la concesión.

9. Bienes de Beneficio y Uso Público

El siguiente es un detalle de los bienes de beneficio y uso público al 30 de junio:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Monumentos (Costo Histórico)	3.323.500	3.323.500
Ajuste por inflación y otros	165.745	165.745
Total Bienes de Beneficio y Uso Público	<u>3.489.245</u>	<u>3.489.245</u>

El valor registrado en la cuenta monumentos, en ambos años corresponde al edificio y terreno de la Estación Central del Ferrocarril declarado Monumento Nacional mediante Decreto Nacional No. 0746 de abril 24 de 1996, el cual fue cedido a título gratuito en el año 2000 por el Municipio de Santiago de Cali a Metro Cali S.A.

10. Otros Activos - Largo Plazo

El siguiente es un detalle de los otros activos de largo plazo al 30 de junio:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Marcas	(a)	1.640	1.640
Gastos Organización y Puesta en Marcha	(b)	771.387	461.472
Intangibles	(c)	193.936	193.935
Subtotal		<u>966.963</u>	<u>657.047</u>
Amortización acumulada de intangibles		(194.237)	(194.072)
Total Otros Activos - Largo Plazo		<u>772.726</u>	<u>462.975</u>



- (a) El saldo corresponde al registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la marca MIO, por diez años, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1.10.372 de agosto 19 de 2011.
- (b) El 24 de enero de 2011 se firmó el Acta de Acuerdo de Transacción entre Metro Cali y el Concesionario Blanco y Negro Masivo S.A. por \$2.307.358 correspondiente a los excedentes de los costos de los recorridos promocionales realizados entre noviembre de 2008 y febrero de 2009. Por pertenecer a costos de organización y puesta en marcha (etapa preoperativa) se decidió amortizar a 5 años, tal como lo determinan las normas contables. El valor registrado en esta cuenta corresponde al valor pendiente de amortizar por los años 2013 y 2012.
- (c) El valor de los intangibles corresponde al software financiero y los demás software adquiridos por la entidad para el desarrollo de su cometido estatal. Así mismo forma parte de este saldo la marca registrada MIO.

11. Valorizaciones

A continuación se presenta un detalle de las valorizaciones al 30 de junio:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Inversiones en empresas Industriales y Comerciales	832	829
Terrenos	14.388.379	14.388.378
Maquinaria y equipo	4.353	4.352
Muebles y enseres	6.193	6.193
Equipo de comunicación y Computación	13.400	13.400
Total Valorizaciones	<u>14.413.157</u>	<u>14.413.152</u>

Para ambos años, se incorpora las valorizaciones correspondientes a: las acciones en la sociedad Telecali S.A., los predios de los patios y talleres de Sameco y Puerto Mallarino.

12. Cuentas por Pagar – Corto Plazo

Un detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio es el siguiente:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Adquisición de bienes y servicios	(a)	507.339	8.716.668
Acreedores	(b)	190.364	194.921
Retención en la fuente y timbre	(c)	36.406	21.983
Impuestos, contribuciones y tasas	(d)	262.471	275.142
Total Cuentas por Pagar – Corto Plazo		<u>996.580</u>	<u>9.208.714</u>



- (a) Para ambos años las cuentas por pagar corresponden a las facturas pendientes de pago por concepto de bienes y servicios recibidos por la entidad al cierre de la vigencia.

Para el año 2011, el saldo de cuentas por pagar, incluye el valor de la diferencia surgida de los recorridos promocionales señalados en el Contrato de Concesión y en el Anexo No 2 del Acuerdo de recorridos promocionales y los costos de los recorridos que efectivamente se presentaron. A través de un Acta de Acuerdo Metro Cali S.A. se comprometió a pagar a la empresa Blanco y Negro Masivo S.A. la suma de \$2.307.358.

- (b) Para ambos años el valor de los acreedores, corresponden básicamente a aportes de nómina y descuentos de por libranzas de nomina.
- (c) Para ambos años, el valor de retención en la fuente y timbre, corresponde al valor de los descuentos efectuados a los diferentes pagos de contratitas y proveedores, los cuales serán declarados y pagados de acuerdo con el calendario tributario establecido.
- (d) Para ambos años, el valor de la cuenta de impuestos y contribuciones retenidas en el mes de junio, corresponde al valor de los descuentos efectuados a los diferentes pagos de contratitas y proveedores que se cancelan dentro de los primeros 10 días del mes de julio.

13. Obligaciones Laborales

Un detalle de las obligaciones laborales al 30 de junio es el siguiente:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Nomina por pagar	864	331
Cesantías	1.014	425
Interés a la cesantía	64	11
Vacaciones	22,426	1.007
Prima de vacaciones	13.778	632
Prima de servicio	45.799	255
Prima de navidad	1.013	7.538
Bonificación especial por recreación	1.982	78
Total Obligaciones Laborales	<u>86.940</u>	<u>10.277</u>

Para ambos años, el valor de las obligaciones laborales, corresponde a las prestaciones sociales que la entidad tiene pendiente de cancelar al cierre del mes de junio.



14. Pasivos Estimados y Provisiones

El saldo del pasivo estimado y provisiones al 30 de junio es el siguiente:

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
Provisión para Contingencias	(a)	28.000	0
Provisión para prestaciones	(c)	335.932	235.088
Provisión Diversas	(d)	7.815	0
Total Cuentas por Pagar – Corto Plazo		<u>371.747</u>	<u>235.088</u>

- a) El saldo para ambos años, corresponde al caso reportado por la Oficina Jurídica como exigible y corresponde a una demanda laboral del señor Roberto Roa Pérez.
- b) Corresponde a la provisión de prestaciones para el año 2013.
- c) Corresponde a provisión para el pago de servicios públicos.

15. Otros Pasivos – Corto Plazo

El saldo está compuesto por los recaudos de estampillas por los descuentos realizados en el mes de junio en los diferentes pagos a favor de terceros que quedan pendientes al 31 del mes y son cancelados los primeros diez (10) días del mes siguiente.

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Estampilla Univalle	70.135	152.507
Estampilla Prodesarrollo	35.209	76.294
Estampilla Prodeportes	68.032	178.790
Estampillas Prohospital	35.068	76.255
Estampilla Procultura	25.099	71.464
Otros Recaudos	1.584.962	953.566
Total Otros Pasivos – Corto Plazo	<u>1.818.505</u>	<u>1.508.876</u>